Resolución de Gerencia Municipal N° 0218-2024-MPY

Yungay, 3 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N°075-2024-MPY/07.32, de fecha 11 de abril de 2024, la División de Servicio Social; Informe N°0377-2024/MPY/07.30, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N°136-2024-MPY/05.10, de fecha 2 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°454-2024-MPY/06.44, de fecha 6 de mayo de 2024, la Unidad de Logística y Adquisiciones; Informe N° 0209-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 6 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N°0217-2024-MPY/05.20, de fecha 6 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DENOMINADO CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA MADRE YUNGAINA 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; en ese sentido el artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del Inc. 1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, en ese sentido, con lo dispuesto en los numerales 15 y 19 del artículo 82° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; y promover actividades culturales diversas. Dentro de dichas funciones, especialmente, las relacionadas al empleo, se encuentran los Planes consolidados, y que están referidos a las diversas actividades por el día del trabajador. Por lo que es factible su aprobación, tanto más si para su ejecución, existe disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la citada Ley, señala que: *"Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción";*

Que, ahora bien, La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27658, en su artículo 4º, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante, Informe N°075-2024-MPY/07.32, de fecha 11 de abril de 2024, la División de Servicio Social, indica que se ha elaborado el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO CELEBRACIÓN "DÍA DE LA MADRE YUNGAÍNA 2024", que consiste en brindar un compartir y sorteo de cestas con abarrotes de primera necesidad y juego de jarras con vasos, a las madres Yungainas, el evento está programado para el dia 10 de mayo, a horas 2:30 pm y se desarrollará en el centro cultural de la MPY;

Que, en ese sentido, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO CELEBRACIÓN DEL "DIA DE LA MADRE YUNGAINA 2024", se plantea debido a que es importante porque, desde hace uno años en nuestra ciudad el festejo del Dia de la Madre se ha acrecentado, posiblemente debido al reconocimiento de la labor de la mujer, en el cumplimiento de su rol de madre. Motivo por el cual se requiere la participación de todas las madres Yungainas, para el dia 10 de mayo, a las 2:30 pm en el centro cultural de la Municipalidad Provincial de Yungay y con el objetivo de despertar la conciencia colectiva de la población sobre la importancia del rol de la madre en el desarrollo familiar y social. Asimismo, requiriendo el presupuesto de S/.10.114.00 (Diez Mil Ciento Catorce con 00/100 soles);

Que, con Informe N°0377-2024/MPY/07.30, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita asignación presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo denominado celebración "Dia de la Madre Yungaina 2024". Remita a quien corresponda para la evaluación presupuestaria, y demás áreas competentes para la aprobación del presente plan y su ejecución correspondiente, por el importe de S/.10,114.00 (Diez Mil Ciento Catorce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°136-2024-MPY/05.10, de fecha 2 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/10,114.00 (Diez Mil Ciento Catorce con 00/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Plan de Trabajo denominado celebración "DÍA DE LA MADRE YUNGAINA 2024";

Que, con Proveido S/N de fecha 6 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N°0217-2024-MPY/05.20, de fecha 6 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: *"Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA YUNGAINA 2024" con el presupuesto ascendente a la suma de, S/. 10,114.00 (DIEZ MIL CATORCE CON 00/100 SOLES)";*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Articulo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO CELEBRACIÓN DEL "DÍA DE LA MADRE YUNGAINA 2024",** con un presupuesto ascendente a **S/. 10,114.00 (Diez Mil Ciento Catorce con 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el cumplimiento del plan aprobado en el articulo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadistica y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - YUNGAY

Municipalidad Provincial de Yungay - YUNGAY

Municipalidad Provincial de Yungay - Ger. Asesoría Jurídica

EERI/Abg. ITHC